

DECRETO DEL PRESIDENTE

Decreto: 41/2020

Sig: LAMT/mgv

Asunto: Creación y modificación puntual de la estructura organizativa de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente

El artículo 68.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, atribuye a estas Corporaciones locales la competencia para organizarse en "áreas insulares", a las que se atribuirán sectores funcionales homogéneos de la acción pública insular. El artículo 68.2 de la mencionada Ley faculta al Presidente, mediante Decreto, para determinar el número, denominación y ámbito funcional de las áreas insulares en las que se organiza la administración del Cabildo insular, en el marco de los criterios generales establecidos en el Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, de 24 de julio de 2020, en la que propone:

1. Crear un nuevo "Servicio Técnico de Biodiversidad y Gestión de Espacios Naturales Protegidos".
2. Dividir en dos unidades orgánicas diferenciadas el actual "Servicio Administrativo y Técnico de Medio Ambiente", de forma que se proceda a la creación de un nuevo "Servicio Administrativo de Medio Ambiente" y un nuevo "Servicio Técnico de Gestión Forestal".

La justificación de esta modificación estriba en que el "Servicio Administrativo" realiza funciones burocráticas tales como tramitación de subvenciones, contratos, convenios, registro, etc. y está dirigida por un/a Jefe/a de Servicio, técnico/a de administración general.

Mientras que en los Servicios Técnicos de Biodiversidad y Gestión de Espacios Naturales y de Gestión Forestal se realizaran funciones técnicas, derivadas del Decreto Decreto 153/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de caza,

Código Seguro De Verificación	7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g==	Fecha	15/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g=	Página	1/4





Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos, Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats y la declaración de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, por la UNESCO, el 29 de junio de 2005. Y estarán dirigidas por un/a Jefe/a de Servicio Técnico de Biodiversidad y Gestión de Espacios Naturales Protegidos y por un/a Jefe/a de Servicio, de Gestión Forestal.

Además, la nueva estructura que se ha propuesto también se justifica por la vocación de "prestación de servicios administrativos" del propio Servicio Administrativo al resto de Servicios Técnicos que conformarían la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente, como son el Servicio Técnico de Biodiversidad y Gestión de Espacios Naturales y el Servicio Técnico de Gestión Forestal con sus propios códigos de numeración y por ende sus respectivos registros internos.

En definitiva, procede en este momento, manteniendo la actual ordenación del Gobierno y la Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria resultante del Decreto núm. 68/2019, de 30 de septiembre de 2019, acometer la modificación puntual antes descrita en la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente

A la vista del régimen jurídico de aplicación, en mi condición de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, **RESUELVO:**

PRIMERO. Modificar la estructura organizativa de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente, quedando configurada la nueva estructura con los siguientes códigos de numeración:

Código Seguro De Verificación	7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g==	Fecha	15/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g=	Página	2/4





07.0.0.	Área de Gobierno de Medio Ambiente.
07.0.1.	Servicio Administrativo de Medio Ambiente.
07.0.2.	Servicio Técnico de Biodiversidad y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
07.0.3.	Servicio Técnico de Gestión Forestal.
07.0.4.	Servicio de Residuos.
07.0.5.	Jardín Botánico Viera y Clavijo.

SEGUNDO. Que el Servicio de Gestión de Recursos Humanos proceda a la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria en la forma que se indica:

1. Crear un nuevo "Servicio Técnico de Biodiversidad y Gestión de Espacios Naturales Protegidos".
2. Dividir en dos unidades orgánicas diferenciadas el actual "Servicio Administrativo y Técnico de Medio Ambiente", de forma que se proceda a la creación de un nuevo "Servicio Administrativo de Medio Ambiente" y un nuevo "Servicio Técnico de Gestión Forestal".

TERCERO. Dar traslado de este Decreto al Órgano de Contabilidad y Presupuestos y al Servicio de Asuntos Generales, para que procedan a la actualización del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), Directorio de entrada de facturas electrónicas (FACE), Oficina de Registro Virtual (ORVE) y Tablón Edictal Único.

CUARTO. Dar general conocimiento de este Decreto a los Servicios, y Entidades del sector público insular del Cabildo de Gran Canaria, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, así como en la página web del Cabildo de Gran

Código Seguro De Verificación	7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g==	Fecha	15/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g=	Página	3/4





Canaria, todo ello sin perjuicio de la entrada en vigor de este Decreto desde el mismo día de su fecha.

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR

Fdo. Antonio Morales Méndez

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g==	Fecha	15/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SN4XyW5ygbgQ+oU9Z727g=	Página	4/4

